



ifgr

**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°239903, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL, LÍNEA REGIONAL DE ATACAMA, MODALIDAD RECUPERACIÓN DE IMPLEMENTOS ARTÍSTICO - CULTURAL, CONVOCATORIA 2016.**

**EXENTA N°**

**002**

**04 ENE 2018**

**VISTO:**

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 239903, y su Resolución Exenta aprobatoria N°250 de 21 de junio de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de 07 de diciembre de 2017, suscrito por Jefe Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.891 de 2003 del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento de las artes y el patrimonio cultural en sus distintas modalidades.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.891 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, de acuerdo a los artículos 30 y 31 de la misma ley, es función del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, para asignar los recursos del Fondo y resolverlos.

Que por lo anterior se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, línea regional de atacama, modalidad recuperación de implementos artístico - cultural, convocatoria 2016, cuyas Bases se aprobaron por este Consejo a través de las resoluciones exentas N°2334 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta N°195 de 2016, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE ATACAMA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

**04 ENE 2018**



Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2016, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio N°239903, titulado “**Nuestra música levanta Diego de Almagro**”, cuyo responsable corresponde a don **José Antonio Arancibia Castillo**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 13 de junio de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N°250 de 21 de junio de 2016.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el informe de incumplimiento del proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) los que se entregarían en 1 cuota. Al responsable se le hizo entrega el total de los recursos asignados.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable individualizado no ha entregado los informes finales, lo cual constituye causal de Incumplimiento Total del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del mencionado Convenio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su reglamento; en la resolución N°268 de 2013, del consejo nacional de la Cultura y las artes, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N°5.282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que indica; en las Resoluciones Exentas N°2334 de 2015, que aprueba las bases del Concurso Público Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N°195 de 2016 que fija la selección de proyectos, en la línea regional de atacama, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto individualizado en el párrafo séptimo de la presente Resolución, atendiendo a lo señalado en Informe de Incumplimiento de fecha 07 de diciembre de 2017.

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$5.000.000.-	\$5.000.000.-	\$0.-	\$0.-	\$5.000.000.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por ésta Dirección Regional las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don **José Antonio Arancibia Castillo**, domiciliado en [REDACTED], comuna de Diego de Almagro, ciudad de Diego de Almagro, Región de Atacama.

**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Término de Convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
DIRECCIÓN REGIONAL  
REGIÓN DE ATACAMA

**CATISIS LOBOS ALCOTA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

Distribución:

- Dirección Regional de Atacama.
- Responsable del Proyecto Folio 239903, [REDACTED], comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama.